



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 639

### **LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca, mandata a la Comisión Especial creada en junio de 2011 para revisar la refinería de Petróleos Mexicanos en Salina Cruz, apersonarse de nuevo en esas instalaciones a la brevedad posible y, en compañía de personas expertas de instituciones acreditadas en la materia, verificar las condiciones de seguridad en las que opera, identificar posibles riesgos para la población, y rendir un informe de dicha misión.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la empresa paraestatal Petróleos Mexicanos a permitir el acceso a sus instalaciones y registros en Salina Cruz, Oaxaca, a la Comisión Especial legislativa designada a ese fin, junto con personal especializado, con el fin de que verifiquen el estado de las instalaciones e identifiquen los posibles riesgos a la población derivados de la actividad de esa refinería.

**TERCERO.-** La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Poder Ejecutivo Federal a investigar de manera profunda y expedita los hechos ocurridos el 20 de agosto en el municipio Barrio La Soledad e identifique de manera precisa las responsabilidades de cada una de las personas e instituciones relacionadas, inicie los procedimientos contra quienes resulten responsables y se asegure de la inmediata reparación del daño a todas las personas afectadas por el incidente.

#### **TRANSITORIO:**

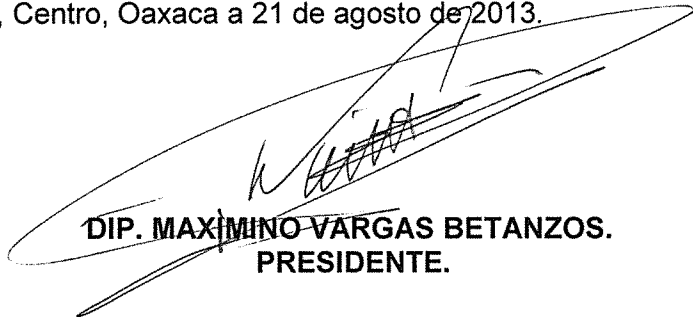
**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 639

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 21 de agosto de 2013.



**DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS.  
PRESIDENTE.**



**DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ.  
SECRETARIO.**



**DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO.  
SECRETARIA.**



**DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ.  
SECRETARIA.**